



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Contratación

PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA OCUPACION DE ESPACIOS MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS DE VENTA AUTOMÁTICA DE BEBIDAS Y ALIMENTOS SÓLIDOS EN EDIFICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la ocupación marginal de espacios no necesarios para el servicio administrativo, a través de máquinas automáticas expendedoras de bebidas y de alimentos sólidos en los edificios del Ayuntamiento de Granada y sus organismos autónomos, según la siguiente distribución:

CENTRO	DIRECCION	BEBIDAS CALIENTES	BEBIDAS FRIAS	ALIMENTOS SÓLIDOS
EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES	C/ Santa Rosalía nº 6.	1	1	
CMSS ALBAYZÍN	Cj. Del Gallo S/N	1	1	
CMSS CENTRO	C/ Palacios nº 1	1	1	
CMSS CHANA	C/ Doctor Medina Olmos s/n	1	1	
CMSS GENIL	Avenida de Cervantes nº 29	1	1	1
Centro de Día el Calar	C/ El Calar nº 1	1	1	
CMSS RONDA	C/ Julio Verne s/n	1	1	
Centro de Día FÍGARES	C/ Agustina de Aragón s/n	1	1	
Centro de Día “Manuel Benítez Carrasco”	C/ Félix Rodríguez de la Fuente nº 18.	1	1	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Contratación

Centro Hermanita de los Pobres.	C/ Gran Capitán nº 20	1	1	1
PARQUE NORTE DE BOMBEROS	Autopista de Badajoz s/n.	1	1	1
PARQUE SUR DE BOMBEROS	Calle Antonio Dalmases.	1	1	1
CUARTEL POLICIA LOCAL	Calle Huerta del Rasillo s/n.	1	1	1
CENTRO CÍVICO ALBAYZÍN	Pz Aliatar s/n.	1	1	1
CENTRO CÍVICO BEIRO	Pz Ciudad de los Cármes.	1	1	1
CENTRO CÍVICO NORTE	Plaza Jesús Escudero García nº 2.			
CENTRO CÍVICO Z Aidin	Calle Andrés Segovia nº 60.	1	1	
Biblioteca Municipal Salón	Paseo del Salón	1	1	1
Biblioteca Municipal Francisco Ayala	Plaza de la Hípica, S/N	1	1	1
Biblioteca Municipal Albaycín	Plaza de San Nicolás, 3	1	1	1
Biblioteca Municipal Chana	Virgen de la Consolación s/n.	1	1	1
Casa Consistorial	Pz del Carmen	1	1	1
Casa de la Juventud.	Verónica de la Magdalena nº 23.	1	1	1

La relación de Centros donde se ubican las máquinas no es limitada, pudiéndose ampliar su número a otros Centros Municipales existentes o que se adquieran o edifiquen por el Ayuntamiento, aumentando el canon a pagar por el contratista en la cuantía que proceda. De igual manera su número y ubicación pueden disminuirse o modificarse en función de las necesidades del Ayuntamiento, sin que el contratista tenga



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Contratación

derecho a indemnización alguna. En caso de supresión de máquinas en los emplazamientos reseñados o en los que se determinen en el futuro, la empresa adjudicataria quedará exonerada de ingresar el canon correspondiente a la máquina suprimida.

Así mismo existirá la posibilidad de instalar máquinas de manera provisional para eventos municipales (fiestas ferias etc.). En este caso el canon sería un porcentaje del 24 % de lo recaudado.

Además la empresa, transcurridos tres meses desde el inicio de su actividad, podrá proponer la eliminación de alguna ubicación o máquina cuando considere que su utilización reducida no justifica su mantenimiento. El órgano de contratación deberá resolver esa petición valorando tanto esta circunstancia como los posibles perjuicios o beneficios que se produjeran a los usuarios con la retirada de esa máquina. En caso de que se autorice se producirá una reducción del canon en la cuantía correspondiente. De igual modo la empresa podrá proponer la instalación de máquinas que expendan otro tipo de productos a los descritos en este pliego.

De la relación de ubicaciones se excluye expresamente la ubicación correspondiente a los edificios del Complejo Administrativo de los Mondragones.

2.- TIPOS Y CARACTERÍSTICAS DE LAS MÁQUINAS Y ARTICULOS A INSTALAR.

Los tipos de máquina a instalarse clasificarán en:

- Máquinas de bebidas frías.
- Máquinas de bebidas calientes
- Maquinas de snacks/sandwiches y multiproductos



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Contratación

El agua y la energía eléctrica (iluminación y fuerza) será por cuenta de la Administración. Queda expresamente prohibido la expedición de todo tipo de bebidas alcohólicas, incluido vinos y cervezas. En la categoría de cervezas, si se permitirá la distribución de productos “sin alcohol”.

2.1 Máquinas de bebidas frías.

Las máquinas de bebidas frías estarán dotadas de un sistema de refrigeración hermético, con termostato graduable, que permita regular la temperatura de los productos. Dispondrá de al menos seis canales de distribución independientes entre sí, utilizables para botes de 33 cl. y botellas de 50 cl. Las columnas de distribución deberán ser graduables para los distintos tipos de botes o botellas.

2.2 Máquina de bebidas calientes.

Las máquinas de bebidas calientes dispondrán de al menos las siguientes selecciones:

- Café (con o sin azúcar), en sus variedades: corto, largo, cortado, con leche, descafeinado.
- Infusiones (té, té con limón, manzanilla, ..)
- Leche.
- Chocolate.

Los vasos de bebidas calientes deberán ser de polipropileno no clorado, debiendo facilitarse la ficha de seguridad y del registro sanitario del fabricante. Las paletinas que se pongan en compartimentos exteriores de la maquina, por si fallan las automáticas, deberán estar envasadas individualmente.

- Las máquinas de bebidas calientes utilizarán obligatoriamente el café denominado de comercio justo. La empresa adjudicataria deberá publicitar visiblemente sobre la máquina la procedencia del café e indicar claramente la denominación comercio justo. Para garantizar la autenticidad de éste café, la empresa adjudicataria deberá permitir la



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Contratación

realización de controles periódicos, bien directamente por los servicios técnicos del Ayuntamiento, o bien por una ONG dedicada al comercio justo con la que previamente el Ayuntamiento haya suscrito un convenio de colaboración. La empresa adjudicataria deberá facilitar a los técnicos municipales, o a la ONG encargada del control, cuanta información y documentación, referida a la procedencia del café, le sea solicitada por ésta.

2.3 Máquina de alimentos sólidos como snacks, sandwiches y multiproductos.

Deberán tener instalado un sistema de refrigeración, con termostato independiente en cada bandeja. Igualmente, deberán ir equipadas con fotocélula para verificar la correcta administración del producto.

Estas máquinas dispensarán los siguientes productos: sandwiches variados, bocadillos variados, bollería variada, zumos, yogures, frutos secos, galletas, chokolatinas, etc.

3.- CARACTERÍSTICAS DE LOS ARTICULOS.

Con carácter general, los productos a expedir serán de marcas acreditadas, presentados en envases unitarios con precintos originales del fabricante, con todas sus especificaciones en cuanto a cantidad, composición y fecha de caducidad del producto. A tal efecto, el autorizado llevará a cabo un control exhaustivo de las fechas de caducidad de los productos, garantizando que todos se encuentren en condiciones de seguridad, salubridad e higiene.

4.- INSTALACIÓN DE LAS MÁQUINAS Y MANTENIMIENTO

La empresa adjudicataria ubicará la máquina en el lugar designado por la Sección de Organización y los Directores de los diferentes centros en los que se vayan a instalar.

Será de cuenta del adjudicatario cuantos gastos se originen por razón del transporte, mantenimiento, instalación así como la reposición de los productos contenidos en la misma, de las máquinas.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Contratación

No se permitirá ningún tipo de publicidad indicando la ubicación de las máquinas, ni en puerta de entrada al edificio, ni en las instalaciones del Ayuntamiento de Granada.

Las máquinas instaladas no emitirán ni luces ni sonidos que puedan perturbar la tranquilidad de los usuarios del edificio.

El Ayuntamiento de Granada no será responsable en ningún momento del contenido de las máquinas ni de facilitar cambio a los usuarios.

El adjudicatario deberá colocar en cada máquina, en un lugar fácilmente visible por los usuarios, una pegatina (tamaño máximo 15 x 15 cm.) con el nombre, dirección y teléfono donde los usuarios pueden realizar reclamaciones por las deficiencias del servicio.

Deberán efectuarse la reposición de productos de manera que nunca lleguen a agotarse.

5.- TARIFAS

Las tarifas de los productos deberán estar expuestas con carácter permanente en un lugar visible al público y fácilmente consultable por este.

Igualmente deberán encontrarse expuestos al público, y también en lugar de fácil consulta por el mismo, el teléfono y dirección donde el usuario pueda presentar sus eventuales reclamaciones.

6.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

6.1.- Obligaciones generales.

El adjudicatario estará obligado, con carácter general:

6.1.1- A ingresar el canon anual derivado de la autorización, así como al pago de todos los impuestos y tasas y exacciones de cualquier clase que correspondan a la autorización o a sus bienes y actividades.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Contratación

6.1.2- A la instalación de las máquinas adjudicadas en cada uno de los centros relacionados en el lugar que se indique por la Sección de Organización y los Directores de los diferentes centros, así como a poner en funcionamiento las mismas en el plazo máximo de quince días a contar desde el inicio de la autorización en documento administrativo.

6.1.3- Serán por cuenta del adjudicatario la realización de todas las operaciones necesarias para su instalación, mantenimiento, puesta en funcionamiento y retirada de las máquinas. Las operaciones de mantenimiento serán todas aquellas que permitan que las máquinas, así como los espacios ocupados por las mismas, reúnan en todo momento las exigibles condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

6.1.4- Serán por cuenta del adjudicatario la obtención de cuantas autorizaciones sean precisas para el legal funcionamiento de las máquinas, haciéndose cargo de los costes, tasas y honorarios que se deriven de su solicitud, tramitación y obtención.

6.1.5- Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados del suministro de productos expedidos en las máquinas.

6.1.6- Todas las máquinas instaladas deberán cumplir lo previsto en las normas higiénico-sanitarias y en demás normativa que regule la instalación de máquinas expendedoras.

6.1.7.- En la parte frontal y en lugar visible, las máquinas deberán indicar la denominación de la empresa instaladora, así como un número de teléfono y el nombre de la persona designada por el adjudicatario para atender las reclamaciones que puedan efectuar los usuarios de las mismas.

6.1.8.- El adjudicatario queda obligado a indemnizar a terceros los daños y perjuicios que se le ocasionen con motivo de la explotación de las máquinas para lo cual tendrá concertado el correspondiente seguro de responsabilidad civil **con una cobertura mínima asegurada de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 euros)**.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Contratación

6.1.9.- El adjudicatario deberá ejecutar directamente el servicio, la subrogación o cesión del contrato está sujeta a autorización en las condiciones establecidas por la LCSP.

6.1.10.- El autorizado deberá asumir las órdenes y directrices emanadas directamente de la Administración Municipal dirigidas a la adopción de medidas de preservación de la seguridad y salubridad, estando también obligado al cumplimiento de la normativa vigente en cada momento en materia de salud pública, sanidad, consumo y protección de consumidores y usuarios.

6.1.11.- El autorizado será responsable de cuantos desperfectos puedan producirse en el bien demanial objeto de autorización.

6.2.- Obligaciones de limpieza.

Será por cuenta del adjudicatario la limpieza del interior y exterior de las máquinas, la cual se realizará con productos de calidad y que cumplan con la normativa sanitaria que le sea de aplicación.

6.3.- Obligaciones de mantenimiento

Mientras dure el plazo de vigencia de la presente autorización, el adjudicatario garantizará el correcto funcionamiento de las máquinas instaladas, llevando a cabo las oportunas reparaciones o la sustitución de una máquina por otra cuando ésta no pueda ser reparada en el lugar de ubicación.

En caso de avería de cualquiera de las máquinas expendedoras la misma deberá repararse en el plazo de tres días hábiles. Si no fuera posible su reparación en dicho plazo, el adjudicatario deberá sustituir la máquina averiada por otra igual en un plazo de tres días hábiles.

El contratista deberá reponer las existencias de los productos de manera que siempre exista disponibilidad de los mismos, excepto en los casos que así se autorice.

7.- FACULTADES DEL CONTRATISTA.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Contratación

Serán facultades del autorizado las siguientes:

7.1.- Ocupar con máquinas expendedoras de bebidas y de alimentos sólidos los espacios de dominio público objeto de la autorización, para la explotación de las referidas máquinas, usando privativamente el espacio físico objeto de autorización, en los términos y condiciones que se establezcan en la Ley y en el presente Pliego.

7.2.- Realizar las operaciones de conservación, mantenimiento y reposición de productos y de máquinas para la explotación de las mismas, así como el control y retirada de productos caducados.

7.3.- Serán por cuenta del Ayuntamiento los gastos de electricidad y, en su caso, suministro de agua potable, necesarios para el funcionamiento de las máquinas no permitiendo el uso indebido ni el abuso de estos elementos.

8.- FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN

El Ayuntamiento tendrá en todo momento la facultad de inspeccionar el correcto funcionamiento de las máquinas instaladas, pudiendo requerir su retirada si se observaran razones reiteradas de defectos de su funcionamiento.

GRANADA A 4 DE OCTUBRE DE 2011

EL RESPONSABLE DE CONTROL DE GESTION DE CONTRATOS

Rosendo Sánchez García